DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Concurso de Oferta Nº 07/2023, *ID Nº 435.746 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2024.*

Quien suscribe, Lic. Alice Marilyn Jiménez, en carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones — (UOC) de la Gobernación de Alto Paraná, República del Paraguay, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Art. Nº 4 - EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 que menciona: Inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que deriven de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada...

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2024** se ha procedido a realizar la Apertura de sobres habiéndose presentado 1 (Un) solo oferente.

Que, dicha obra es de suma importancia ya que los ciudadanos de la comunidad necesitan con suma urgencia teniendo en cuenta las intensas lluvias imposibilitan a los pobladores de la zona a movilizarse con facilidad puesto que las calles son intransitables -

Que, la prórroga de la apertura de sobres y por ende la dilatación innecesaria del presente proceso de regencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras son de suma importancia.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Alto Paraná darles celeridad a los procesos, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a Ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA DIFUSIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en Ciudad del Este, Alto Paraná Paraguay a los 24 días del mes de octubre del año 2.023.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones

Lic. Alice Marilyn Jiménez P.
COORDINADORA DE LA UOC
GOBERNACION DEL ALTO PARANA